



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/47/L.33  
12 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 95 del programa

ESTUPEFACIENTES

Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Italia, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen poniendo gravemente en peligro los sistemas socioeconómicos y políticos, y la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de un número cada vez mayor de Estados,

Reafirmando el principio de la responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Reafirmando también que la Declaración 1/ y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso

1/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

2/ Ibíd., secc. A.

Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones 3/ y la Declaración aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990 4/, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas, constituyen un marco general de cooperación internacional en la fiscalización de drogas,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de poner en práctica sus mandatos dentro de este marco amplio,

Observando con satisfacción los esfuerzos de la Comisión de Estupefacientes por mejorar la eficacia de las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio para abordar los problemas concretos de las diversas regiones relacionados con la aplicación de las leyes sobre drogas,

Insistiendo en la necesidad de que se efectúe un análisis de las rutas de tránsito utilizadas por los traficantes de drogas, que están constantemente cambiando y ampliando para incluir a un número creciente de países y regiones en todas las partes del mundo,

Alarmada por el reciente vínculo entre el narcotráfico y el terrorismo en diversas partes del mundo,

Reconociendo los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para usos científicos, medicinales y terapéuticos por impedir que esas sustancias se canalicen hacia mercados ilícitos y por mantener la producción a un nivel que corresponda a la demanda lícita,

Reiterando su condena de las actividades delictivas que hacen participar a niños en el uso, la producción y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y señalando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otros organismos competentes asignen una gran prioridad a las medidas encaminadas a resolver este problema,

Observando que es cada vez mayor el número de Estados que se adhieren a los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, incluidos los que han pasado a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 5/, o que ratifican esos instrumentos,

---

3/ Resolución S-17/2, anexo.

4/ A/45/262, anexo.

5/ E/CONF.82/15 y Corr.2.

Reafirmando que todos los esfuerzos para combatir los problemas relacionados con el consumo, la producción, la elaboración y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la corriente de fondos relacionada con esas actividades deben ir acompañados de medidas eficaces para promover el desarrollo económico y social de los Estados afectados,

Recordando su resolución 46/103, de 16 de diciembre de 1991, en la que reiteró su invitación a la Comisión de Estupefacientes a que examinara, en su 35° período de sesiones, las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas 6/, junto con las observaciones del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, con miras a recomendar las medidas de seguimiento adecuadas,

Tomando nota asimismo de las disposiciones adoptadas por la Comisión de Estupefacientes sobre esta cuestión incluida su decisión de estudiarla de nuevo en su 37° período de sesiones,

## I

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

1. Toma nota de los informes del Secretario General 7/;
2. Reitera su condena del delito del narcotráfico en todas sus formas y exhorta a que se adopten medidas internacionales constantes y eficaces para combatirlo, de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida y con el pleno respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la identidad cultural de los Estados;
3. Acoge con satisfacción las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas destinadas a poner en práctica sus mandatos dentro del marco de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, el Programa Mundial de Acción y los documentos de consenso pertinentes;
4. Apoya la prioridad dada a las estrategias nacionales y regionales para la fiscalización del uso indebido de drogas, y en particular el enfoque basado en un plan básico, e insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que tenga presente que esas estrategias deben complementarse con estrategias interregionales eficaces;

---

6/ A/C.3/45/8, anexo.

7/ A/47/378 y A/47/471.

5. Toma nota con reconocimiento de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y de la vigilancia del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000, bajo el lema "Una respuesta mundial a un problema mundial", con inclusión del atinado lanzamiento por el Programa de la iniciativa del envío de embajadores de buena voluntad, e invita a los gobiernos a que cooperen con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la promoción de esta iniciativa;

6. Toma nota de la recomendación de que los gobiernos establezcan centros o mecanismos nacionales de coordinación del Decenio;

7. Recomienda que los gobiernos cooperen plenamente con el Coordinador del Decenio para mejorar y facilitar la distribución del informe de la Comisión de Estupefacientes a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Decenio;

8. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en cooperación con los organismos competentes, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, estudie la participación de los niños en las actividades delictivas relacionadas con las drogas y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por los niños, con miras a recomendar las medidas que se podrían adoptar para resolver este problema;

9. Acoge con beneplácito la tendencia a la ratificación y aplicación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 8/, de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 9/, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 10/ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 5/;

10. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que incluya en su informe a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 una sección sobre la experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación de la Convención, que debe contener recomendaciones y estrategias para su futura aplicación;

11. Recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas solicite la cooperación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus actividades para luchar contra la delincuencia relacionada con las drogas, con inclusión del blanqueo de dinero, con el fin de garantizar la complementariedad de sus esfuerzos y de evitar duplicaciones;

---

8/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 7515.

9/ Ibíd., vol. 976, No. 14152.

10/ Ibíd., vol. 1019, No. 14956.

12. Alienta a todos los países a que adopten medidas para evitar el comercio ilícito de armamentos por medio del cual se proporcionan armas a los narcotraficantes;

13. Expresa su satisfacción por los esfuerzos desplegados por la Comisión de Estupefacientes para mejorar el funcionamiento y la repercusión de las reuniones de los jefes de los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y por su decisión de que los jefes de esos organismos de Africa, Asia, América Latina y el Caribe y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio se sigan reuniendo anualmente;

14. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas analice las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y que recomiende medidas para mejorar la capacidad de los Estados a lo largo de esas rutas para ocuparse de todos los aspectos del problema de las drogas;

15. Subraya la conexión entre la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y el tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la situación económica, social y cultural de los países afectados y que las soluciones de esos problemas deben tener en cuenta las diferencias y la diversidad del problema en cada país;

16. Pide a la comunidad internacional que aporte una mayor cooperación económica y técnica internacional a los gobiernos que lo soliciten para apoyar programas de sustitución de cultivos ilícitos por medio de un desarrollo rural integrado y de programas de desarrollo alternativos que respeten plenamente la jurisdicción y la soberanía de los países y las tradiciones culturales de los pueblos;

17. Toma nota de la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de estudiar el concepto de intercambio de deuda por desarrollo alternativo en la esfera de la lucha internacional contra el uso indebido de drogas y la decisión de la Comisión de Estupefacientes de examinar esta cuestión en su 36º período de sesiones sobre la base de un informe del Director Ejecutivo;

18. Alienta a los gobiernos a que designen a expertos para incluirlos en la lista que va a llevar el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que el Programa pueda contar con el conjunto más amplio posible de conocimientos especializados y de experiencia en la ejecución de sus políticas y programas;

19. Hace hincapié en la necesidad de medidas eficaces para evitar la dispersión, con fines ilícitos, de sustancias precursoras y otros productos químicos, materiales y equipo que con frecuencia se utilizan en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

/...

20. Encomia a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por su valiosa labor en la vigilancia de la producción y distribución de estupefacientes y sustancias sico-rópicas con objeto de limitar su uso a fines médicos y científicos, y por la manera eficaz en que ha desempeñado sus responsabilidades adicionales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sico-rópicas en lo que respecta a la fiscalización de las sustancias precursoras y los productos químicos esenciales;

21. Toma nota de las conclusiones de la Comisión de Estupefacientes, en su 35° período de sesiones, sobre las "consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas" 11/;

22. Expresa su satisfacción por los esfuerzos que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otros órganos de las Naciones Unidas para obtener datos fiables sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, con inclusión del establecimiento del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas, del proyecto para determinar las posibles mejoras del sistema internacional de recolección de datos sobre el tráfico ilícito y el blanqueo de dinero, así como del programa de cooperación técnica con los países en desarrollo, en colaboración con el Grupo Especial de Expertos Financieros, y pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 36° período de sesiones sobre los progresos logrados en esas esferas;

23. Toma nota con satisfacción de que el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social completará su estudio mundial sobre las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en 1993;

24. Recomienda a la Comisión de Estupefacientes que, cuando estudie el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en su 37° período de sesiones, considere la conveniencia de incluir esta cuestión como un tema de su programa;

25. Hace un llamamiento a los Estados y a la comunidad internacional de donantes para que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

---

11/ Véase E/1992/25-E/CN.7/1992/14, cap. VI.

II

Aplicación del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción 3/;
2. Reitera su compromiso de cumplir los mandatos contenidos en el Programa Mundial de Acción y en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/;
3. Toma nota con satisfacción del marco establecido por la Comisión de Estupefacientes para vigilar la aplicación del Programa Mundial de Acción;
4. Pide a los Estados que adopten todas las medidas posibles para promover y aplicar individualmente y en cooperación con otros Estados los mandatos y las recomendaciones contenidos en el Programa Mundial de Acción, con miras a plasmar el Programa en medidas prácticas en la mayor medida de lo posible en los planos nacional, regional e internacional;
5. Pide a las Naciones Unidas y a sus órganos competentes, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes que aporten su cooperación y asistencia a los Estados en la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción;
6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de las partes I y II de la presente resolución, con relación al tema "Fiscalización Internacional de Drogas".

-----

